

1.- La Comisión creada por Decreto del Señor Rector de la Universidad con fecha 9 de Setiembre de 1964, e integrada por profesores de las diversas Facultades en carácter personal, bajo la presidencia del señor Pro-Rector Pbro. don Adamiro Ramírez se propuso como finalidad elaborar y someter "a la consideración y decisión del Honorable Consejo Superior un ante-proyecto de organización de la investigación científica y de la vida intelectual en la Universidad que coordine las disciplinas científicas y humanísticas entre sí y con la docencia profesional"

2.- La Comisión inició sus labores el 11 de Setiembre de 1964 y se ha reunido semanalmente durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre.

La Comisión conoció y discutió los informes sobre el estado actual, los proyectos de desarrollo y las posibilidades de coordinación en la Universidad Católica de Chile, de las siguientes disciplinas científicas:

- Teología: informe del Pbro. prof. don Antonio Moreno
- Filosofía, Letras y Humanidades: informe de los profs. P. Osvaldo Lira y Hugo Montes
- Psicología: informe de la prof. sra. Erika Himmel de Vivanco
- Sociología: informe del prof. Raúl Urzúa
- Economía: informe de los profs. Pablo Barahona y Alberto Valdés
- Derecho: informe de los profs. Guillermo Pumpin y Carlos Figueroa
- Biología: informe de los profs. Dres. Juan Vial y Luis Izquierdo
- Química: informe de los profs. Victor Pillon y Arnoldo Hax
- Física y Matemáticas: informe de los profs. Carlos Rivera y Arnoldo Hax

La Comisión contó también con el asesoramiento de los arquitectos Ignacio Santa María y Horacio Borgheresi y con un informe sobre el proyecto de ciudad universitaria de los arquitectos Borgheresi, Brandes y del taller de Práctica de la Facultad de Arquitectura.

3.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto que la creara, la Comisión abordó como tarea específica, el estudio de una "organización de la investigación científica y de la vida intelectual en la Universidad", teniendo en vista, como lo prescribe el mismo Decreto, que dicha organización "coordine las disciplinas científicas y humanísticas entre sí" y, a la vez, "con la docencia profesional",

Como resultado de sus estudios y deliberaciones, la Comisión propone las conclusiones que van a expresarse:

- I. La creación de una Facultad de Filosofía y/o Ciencias en la Universidad. Esta proposición se funda:
 - a) en el principio de que el cultivo de la ciencia es por sí mismo valioso y constituye un fin esencial de la Universidad que, en consecuencia, no debe subordinarse a fines profesionales y debe tener una organización académica adecuada
 - b) en el principio de unidad de las ciencias, en virtud del cual se estima necesario que las distintas disciplinas de la ciencia se cultiven en estrecho contacto y en un organismo académico común.
 - c) en la necesidad de distinguir -para unir mejor- la ciencia por una parte y la tecnología y las profesiones por otra, evitando la confusión de ellas en perjuicio recíproco y haciendo posible, merced a esta independencia, el desenvolvimiento propio de la ciencia y de las tecnologías y profesiones, según las modalidades de la investigación en uno y otro campo.
 - d) en la conveniencia de orden práctico de que la Universidad no esté constituida solamente por Facultades profesionales a las cuales los organismos académicos de carácter científico estén subordinados, porque esta organización multiplica inútil y desordenadamente profesores y cátedras, laboratorios, equipo y bibliotecas, con el dispendio consiguiente de energías espirituales y económicas.

II. Los fines propios de la Facultad de Filosofía y/o Ciencias son:

- a) la investigación científica
- b) la formación de hombres de ciencia
- c) la docencia de las ciencias básicas para las distintas profesiones

Las dos primeras finalidades corresponden a la labor creadora y a la formación científica conducente a los grados académicos y se las puede representar como una proyección vertical de la Facultad. Por su tercera finalidad, la Facultad irradia al conjunto de las Facultades de la Universidad para proporcionarles la docencia científica de base, y en este sentido se la representa en una proyección horizontal.

III. Deben incorporarse a la Facultad de Filosofía y/o Ciencias todas las disciplinas tanto del área de la teología, filosofía y humanidades en general, cuanto del área de las ciencias sociales y de las ciencias naturales.

La Comisión no se ha pronunciado sobre el número de Facultades que deben constituirse, esto es, si debe organizarse sólo una Facultad de Filosofía, o bien dos, una de Filosofía y otra de Ciencias, o aún tres, distinguiendo una Facultad de Ciencias Sociales y otra de Ciencias Naturales, debido a que en esta decisión intervienen factores de carácter práctico y administrativo que la Comisión no está en condiciones de apreciar. Cualquiera sea, sin embargo, el número de Facultades que se organice, los principios y criterios que aquí se proponen deben valer por igual para todas ellas.

- IV. El establecimiento de la Facultad de Filosofía y/o Ciencias es de inmediata urgencia -sin perjuicio de que su desenvolvimiento sea gradual- a fin de sentar una base esencial del ordenamiento académico que coordine el desarrollo de las distintas ciencias, el planeamiento académico general de la Universidad y la edificación de la Ciudad Universitaria.
- Por otra parte, en la realización y organización de la Facultad de Filosofía y/o Ciencias deben seguirse las líneas de desarrollo particulares consultadas en los planes y convenios que la Universidad tiene actualmente en curso.
- V. La Facultad de Filosofía y/o Ciencias debe organizarse siguiendo una división por Departamentos de manera que se constituyan desde luego Departamentos de Filosofía y Humanidades, de Ciencias Sociales y de Ciencias Naturales y, progresivamente, de cada una de las principales disciplinas de las ciencias que se cultiven en la Universidad.
- VI. Cada Departamento de la Facultad de Filosofía y/o Ciencias debe estar integrado por un número de profesores, organizados en tal forma que les permita:
- a) realizar un trabajo activo de investigación científica.
 - b) ofrecer, al más breve plazo, programas de estudios conducentes a grados académicos y/o certificados de competencia a postgraduados.
 - c) llegar a atender a las distintas necesidades de docencia científica básica que tienen las distintas Escuelas de la Universidad.

VII. La Comisión ha reunido antecedentes sobre la situación actual y las necesidades del trabajo científico en la Universidad y ha llegado a las conclusiones que han sido expresadas.

La Comisión, en consecuencia, solicita del H. Consejo Superior la aprobación de estas conclusiones para que la tarea cumplida pueda desarrollarse hasta determinar las modalidades concretas de organización de una Facultad de Filosofía y/o Ciencias en la Universidad.

www.archivopatricioaywin.cl